ESTADO No. 063

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 15 de septiembre de 2021**.

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO DE CONCESÍON	JBM-16051XV	MINERIA INTEGRAL DE COLOMBIA S.A.SV	14-09-2021	635	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JBM-16051X, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JBM-16051X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la modificación y/o corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental por un valor de UN MILLÓN DE PESOS 1.000.000, según concepto técnico PARCAR No 359 de fecha 13 de septiembre del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JBM-16051X, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, para que presente: .

						El pago Faltante del canon superficiario del Segundo año de la etapa de Exploración por un valor CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS ($ 4.890.800), • El pago Faltante del canon superficiario del Tercer año de la etapa de Exploración por un valor SEIS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($6.615.353) • El pago Faltante del canon superficiario del Primer año de la etapa de construcción y montaje por un valor DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($10.420.541) • El pago Faltante del canon superficiario del Segundo año de la etapa de construcción y montaje por un valor ONCE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS ($11.663.815) • El pago Faltante del canon superficiario del tercer año de la etapa de construcción y montaje por un valor DOCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($12.690.842) Según concepto técnico PARCAR No 359 de fecha 13 de septiembre del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. Para realizar los pagos debe obtener el recibo que se expide a través de los servicios en línea de la página web de la Agencia Nacional de Minería, en el vínculo https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf, dar click donde corresponda según la obligación. Los recibos solo tienen vigencia por el día de expedición. El pago podrá realizarse en cualquier oficina a nivel nacional del Banco de Bogotá o mediante el sistema PSE. La evidencia del pago debe entregarse a la Agencia Nacional de Minería dentro de los tres días siguientes a su realización. En caso de dificultades puede comunicarse con el Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas en el teléfono 2201999 extensión 5018.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. JBM-16051X, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, para que allegue: • La presentación del programa de trabajos y obras PTO. • La Licencia minero ambiental. • La presentación de los Formularios para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del tercer (III) y cuarto (IV) trimestre de 2020. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 359 de fecha 13 de septiembre del 2021; para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JBM-16051X, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 359 de fecha 13 de septiembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. JBM-16051X, que debe presentar la corrección de los formatos básicos mineros anual 2009 y 2017. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 359 de fecha 13 de septiembre del 2021. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. JBM-16051X, que debe presentar los formatos básicos mineros semestral y anual 2019. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 359 de fecha 13 de septiembre del 2021. DAR TRASLADO del presente concepto técnico al grupo de Recursos Financieros y al área de Cobro Coactivo para que realicen los respectivos ajustes dado que, según los reportes de cartera el

						titulara adeuda $101.022.730,19, y una vez evaluado y revisado el expediente se obtiene que el titular adeuda $ 46.281.351, de acuerdo a lo evidenciado en las consignaciones encontradas y detallado. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 359 de fecha 13 de septiembre del 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
2.	CONTRATO DE CONCESÍON	JJN-14351	HÉCTOR ALFONSO ACEVEDO GORDILLO, C.I. URAGOLDCORP S.A., BUENAVISTA ENERGY INVESTMENTS INC SUCURSAL COLOMBIA.	14-09-2021	636	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. JJN-14351, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero: REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. JJN-14351, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, para que presente la modificación y/o corrección de la póliza de cumplimiento minero ambiental por un valor asegurado de CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS ($ 43.559.127) para la etapa de Construcción y Montaje, según concepto técnico PARCAR No 360 de fecha 14 de septiembre del 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. JJN-14351, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 360 de fecha 14 de septiembre del 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. JJN-14351, que tiene pendientes los siguientes requerimientos:

						• REQUERIR al titular el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración, por un valor de $ 147.078.667 más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. • REQUERIR al titular el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de $ 152.226.402 más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. • REQUERIR a los titulares la presentación del Programa de Trabajos y Obras - PTO, toda vez que la etapa de Exploración finalizo el 13 de mayo de 2021. • REQUERIR a los titulares la presentación del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. • REQUERIR a los titulares la presentación del Formato Básico Minero anual 2019 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación. • REQUERIR a los titulares la presentación del Formato Básico Minero anual 2020 con su respectivo plano, en la plataforma ANNA MINERÍA, toda vez que no se evidencia al momento de la presente evaluación. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 360 de fecha 14 de septiembre del 2021. INFORMAR, al Titular del contrato de concesión No. JJN-14351, que, con respecto a la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones, presentada mediante radicado No. 20211001068172 del 04 de marzo de 2021 esta se encuentra siendo objeto de estudio por el componente técnico-

						jurídico de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM. De conformidad en el Concepto Técnico PARCAR No. 360 de fecha 14 de septiembre del 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.
3.	CONTRATO DE CONCESÍON	OG2-082726	ULTRACEM S.A.S	14-09-2021	637	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. OG2-082726, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero: APROBACIONES APROBAR el pago del canon superficiario correspondiente a la III anualidad de la etapa de Exploración allegado por la sociedad titular el día 15 de febrero de 2021, por un valor de $18.093.193. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 355 de fecha 08 de septiembre de 2021. APROBAR la Póliza Minero Ambiental No. 85-43-101003345, expedida por Seguros de Estado S.A con vigencia desde el 20 de enero de 2021 hasta 20 de enero de 2022., toda vez que se encuentra bien constituida en valor asegurado, beneficiario y objeto. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 355 de fecha 08 de septiembre de 2021. REQUERIMIENTOS REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. OG2-082726, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, para que presente el pago por concepto de canon superficiario correspondiente a la I anualidad de la etapa de Construcción y Montaje, por un valor de $16.739.012 más los intereses causados hasta el momento efectivo del pago. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 355 de fecha 08 de septiembre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

						REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. OG2-082726, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación: • Del Programa de Trabajos y Obras ‑ PTO; teniendo en cuenta que la etapa de Exploración ya finalizo. • Del acto administrativo, ejecutoriado y en firme, en que la autoridad competente haya otorgado la Licencia Ambiental, para ejecutar las labores y trabajos de las etapas de Construcción y Montaje y Explotación. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 355 de fecha 08 de septiembre de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001. RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. OG2-082726, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 297 del 30 de julio de 2021. INFORMAR al titular minero del Contrato de Concesión No. OG2-082726, que, con respecto a la solicitud de prórroga de Exploración, presentada mediante radicado No. 24662-0 y evento No. 222873 del 16 de abril de 2021, Ésta se encuentra siendo objeto de estudio por la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 355 de fecha 08 de septiembre de 2021. NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 1

HACE SABER:

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 15 de septiembre de 2021**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ORIGINAL FIRMADO
Antonio García G
PUNTO DE ATENCION REGIONAL CARTAGENA
PAR-CARTAGENA
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA